



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2447 de 2020, DE ESTA SUBSECRETARÍA QUE APROBÓ LAS MEDIDAS DE CONSERVACIÓN ADOPTADAS EN LA COMISIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS VIVOS MARINOS ANTÁRTICOS.

VALPARAISO, 14 DIC 2020

R. EXENTA N° 2710

VISTO: Los artículos 32, N° 15 y 54 N° 1), inciso cuarto, de la Constitución Política de la República; el Decreto Supremo N° 662 de 1981, del Ministerio de Relaciones Exteriores; lo informado por la División de Desarrollo Pesquero mediante Memorándum (D.D.P.) N° 464/2020, de fecha 25 de noviembre de 2020; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; la Resolución Exenta N° 2247 de 2020, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 2447 de 2020, de esta Subsecretaría, se aprobaron las Medidas de Conservación y Ordenamiento adoptadas por la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos, correspondiente a la temporada 2020-2021, en la 39° Reunión de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos, celebrada de manera virtual, desde el 27 al 30 de octubre de 2020.

Que mediante Memorándum (D.D.P.) N° 464/2020, citado en Visto, la División de Desarrollo Pesquero informa que se debe enmendar la mencionada resolución, en el sentido de reemplazar el párrafo 2 de la Medida de Conservación 51-02 (2010), en lo relativo al límite de captura total de *Euphausia superba*.

Que, el artículo 13° inciso final de la Ley N° 19.880, establece que *"La administración podrá subsanar los vicios de que adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros."*

Que, atendido lo expuesto precedentemente, se procederá a rectificar la Resolución Exenta N° 2447 de 2020, ante individualizada.

RESUELVO:

1.- Rectifíquese Resolución Exenta N° 2447 de 2020, de esta Subsecretaría, que aprobó las Medidas de Conservación y Ordenamiento adoptadas por la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos, correspondiente a la temporada 2020-2021, en la 39° Reunión de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos, celebrada de manera virtual, desde el 27 al 30 de octubre de 2020, en el sentido de reemplazar, en el párrafo 2 de la Medida de Conservación 51-02 (2010), el límite de captura total de *Euphausia superba*, según se indica:

Donde dice:

"La captura total de *Euphausia superba* en la División estadística 58.4.1 tendrá un límite de 440.000 toneladas por temporada de pesca."

Debe decir:

"La captura total combinada de *Euphausia superba* en las Subáreas estadísticas 48.1, 48.2, 48.3 y 48.4 tendrá un límite de 5,61 millones de toneladas en cualquier temporada de pesca."

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que el solicitante estime pertinentes.

3.- Transcríbese copia de la presente Resolución al Ministerio de Relaciones Exteriores, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, y a las Divisiones de Desarrollo Pesquero y Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE ESTA SUBSECRETARÍA


ROMÁN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

Seals: DIVISION JURIDICA, REPUBLICA DE CHILE, MINISTERIO DE ECONOMIA - SUBS. DE PESCA Y ACUICULTURA


LOP/CGS/KMW

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



Johnny Saldías Burgos

Jefe Departamento Administrativo

ep



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2447 de 2020, DE ESTA SUBSECRETARÍA QUE APROBÓ LAS MEDIDAS DE CONSERVACIÓN ADOPTADAS EN LA COMISIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS VIVOS MARINOS ANTÁRTICOS.

(EXTRACTO)

Por Resolución Exenta N° **2710** de esta Subsecretaría, rectifíquese Resolución Exenta N° 2447 de 2020, que aprobó las Medidas de Conservación y Ordenamiento adoptadas por la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos, correspondiente a la temporada 2020-2021, en la 39° Reunión de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos, celebrada de manera virtual, desde el 27 al 30 de octubre de 2020, en el sentido de reemplazar, en el párrafo 2 de la Medida de Conservación 51-02 (2010), el límite de captura total de *Euphausia superba*, según se indica:

Donde dice:

"La captura total de *Euphausia superba* en la División estadística 58.4.1 tendrá un límite de 440.000 toneladas por temporada de pesca."

Debe decir:

"La captura total combinada de *Euphausia superba* en las Subáreas estadísticas 48.1, 48.2, 48.3 y 48.4 tendrá un límite de 5,61 millones de toneladas en cualquier temporada de pesca."

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en el sitio de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.


ROMÁN ZELAVARIOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

Valparaíso, **14 DIC 2020**